

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendaj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2011-00194-00

Para los fines pertinentes, **se agrega y deja en conocimiento** de los interesados, las comunicaciones remitidas por la Dirección de Nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, las que fueron recibidas en el Juzgado el 5 de abril y 15 de mayo de 2021 y que obran a folios 138 y 139 del expediente.

Ningún pronunciamiento se hace respecto de los documentos que se hicieron llegar al Juzgado el 8 de julio de 2021, a través del correo electrónico institucional (folios 140 a 143), ya que los mismos se encuentran anexados al expediente y originaron la decisión contenida en auto del 25 de marzo de 2021 (folios 125 a 137).

De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería** a la doctora **Maryluz Gómez Monsalve** para representar en este proceso al señor **Rodrigo Antonio Álvarez Pineda**, en los términos del poder a ella conferido (folio 146).

En razón de lo manifestado por la abogada Gómez Monsalve en los escritos que obran a folios 144, 145, 147 y 148, **se requiere tanto a la parte que representa como a la ejecutante** para que, como lo manda el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten actualizada la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la misma debe contener el saldo pendiente de pago por capital e intereses que totalizó la última liquidación del crédito que se realizó hasta el 31 de diciembre de 2018; la relación de las cuotas alimentarias que mes a mes se han causado y dejado de pagar hasta la ejecutoria de la sentencia que exoneró al señor Álvarez Pineda de continuar suministrando alimentos a su hijo Brayan Andrei Alvarez Serna, los abonos que mes a mes se han hecho efectivos y los intereses que mensualmente se han causado a la tasa legal.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

  
**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 096 fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  
  
**ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ**  
Secretaria